FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**AREA ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.**
FECHA	**JUNIO DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.S. PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209[1] y 270[2] de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y siguiendo en lo pertinente los principios establecidos en la Resolución 5185 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 14 de diciembre de 2013, se han preparado los Estudios Previos que se diseñan en este documento, así:

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E . la gerente en su calidad de representante legal de la entidad y ordenador del gasto, es el servidor público que tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación que celebre la entidad sin importar su modalidad de selección.

Que en consecuencia de los anterior y teniendo en la cuenta que de conformidad con el artículo 14 del mentado estatuto **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** En su condición de empresa social del Estado, el nivel 1 de atención en salud, puede actuar como contratista y/o contratante, convirtiéndose en el encargado de suscribir a través de su gerente todos aquellos actos, contratos o convenios necesarios para satisfacer en forma general, permanente y continúa la prestación del servicio en salud.

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones contemplado por la Central de Urgencias para presente vigencia.

Para la Central de Urgencias Louis Pasteur es importante que la Atención de salud. Que se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y

[1] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

[2] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

rehabilitación que se prestan a toda la población de igual forma que la Calidad de la atención de salud. Que se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.
La Central de Urgencias Louis Pasteur debe prestar sus servicios según las Condiciones de capacidad tecnológica y científica. Como requisito básico de estructura y de procesos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud
El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOGCS. Es un factor primordial para Central de Urgencias Louis Pasteur ya que las, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. Son imperativos en la prestación de los servicios de salud que oferta la entidad a sus usuarios
Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, de Central de Urgencias Louis Pasteur la entidad deberá cumplir con las siguientes características que son fundamento esencial de la contratación que hace la entidad para la prestación del servicio de salud y por ello se tiene en cuenta:1.Accesibilidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2. Oportunidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

Este conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, son para la Central de Urgencias Louis Pasteur son indispensables en este procesos y para la entrada como permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las EAPB.
Las condiciones de capacidad suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa para la Central de Urgencias Louis Pasteur son obligatorias de cumplir en el marco del Sistema Único de Habilitación por ello se deben tener en cuenta para la presente contratación ya que la entidad debe desarrollar y contar con: 1. Acciones Preventivas. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría sobre los procesos prioritarios definidos por la entidad, que deben realizar las personas y la organización, en forma previa a la atención de los usuarios para garantizar la calidad de la misma.
2. Acciones de Seguimiento. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría, que deben realizar las personas y la organización a la prestación de sus servicios de salud, sobre los procesos definidos como prioritarios, para garantizar su calidad.
3. Acciones Coyunturales. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría que deben realizar las personas y la organización retrospectivamente, para alertar, informar y analizar la ocurrencia de eventos adversos durante los procesos de atención de salud y facilitar la aplicación de intervenciones orientadas a la solución inmediata de los problemas detectados y a la prevención de su recurrencia.

La Central de Urgencias Louis Pasteur deberá adoptar criterios, indicadores y estándares que les permitan precisar los parámetros de calidad esperada en sus procesos de atención, con base en los cuales se adelantarán las acciones preventivas, de seguimiento y coyunturales consistentes en la evaluación continua y sistemática de la concordancia entre tales parámetros y los resultados obtenidos, para garantizar los niveles de calidad establecidos en las normas legales e institucionales establecer la presente contratación. De conformidad con lo estipulado se hace necesario dar curso a la presente contratación

Teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad se requiere para suplir la actividad a contratar se hace necesario **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA** , que cumpla con lo solicitado en este estudio. Que de conformidad con el estatuto de contratación la contratación directa se puede llevar a cabo teniendo en la cuenta la oferta más favorable, la cual de confinidad con los factores técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, Resulte ser la más ventajosa para la entidad.

La oferta más favorable puede establecerse mediante una de las siguientes consideraciones:

i. Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmula.
ii. la ponderación de elementos de calidad y precios que representen la mejor opción para la entidad. Se diferencia la una y la otra en que la primera no cuantifica en términos monetarios los elementos que ofrecen ventajas adicionales para la ejecución de la orden, sino que simplemente evalúa dichos ofrecimientos mediante la asignación de puntajes. Mientras que la segunda se cuantifica en términos monetarios los elementos que constituyen un valor agregado,

Vigilado Supersalud

midiendo así el beneficio para la entidad. **Que para este caso en particular se ha determinado contratar mediante contratación directa que** es el mecanismo de selección mediante el cual se celebran contratos, sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado ágil y expedito. La contratación directa se divide en:

- contratación directa en virtud de la naturaleza de los contratos.
- Contratación directa en razón a su cuantía

Que en atención a lo anterior se debe tener presente para este proceso en el área de contratación que se puede optar por contratar de conformidad Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que actualmente **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** en su planta de personal no existe el personal suficiente para desempeñar y suplir la actividad, se hace necesario **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA** que cumpla con lo solicitado en este estudio y así darle cumplimiento a los normas anteriormente citadas y con los lineamientos que desarrolle el Ministerio de La Protección Social**:**
Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal suficiente ni idóneo que supla la necesidad de vigilancia y seguridad a las instalaciones de la ESE, por lo cual las entidades de prestación de servicios de salud necesitan medidas de seguridad para garantizar la integridad de las personas que acuden a los servicios, acompañantes, hospitalizados, en observación, personal funcionario y colaboradores que se encuentran en la entidad. El servicio de vigilancia es importante son una parte imprescindible en los centros hospitalarios, ya que velan por la seguridad de pacientes, familiares y trabajadores

Además de las funciones habituales, los vigilantes también hacen la labor de acompañante del enfermo, delimitan las zonas de paso para que no se cruce con otros pacientes, controlan los almacenes, custodian los objetos personales, y explican a las familias o acompañantes las normas de ingreso , así como el cuidado y custodia de los bienes de la ESE conforme a condiciones pactadas.

Que la ESE cuenta con una infraestructura amplia con zonas asistenciales, administrativas que continuamente cuentan con paso de personal, asi como las entradas principales tales como urgencias y consulta externa , con ello puerta de area trasera parqueadero, las cuales requieren de personal para vigilancia y apoyo en las áreas.

Es necesario contratar una empresa que cumpla los lineamientos normativos para funcionar y que implemente en la red hospitalaria el servicio de vigilancia para todas las áreas de la ESE con personal capacitado, en una secuencia de 24 horas,y consulta externa 12 horas, con disponibilidad de completa seguridad, con medico de comunicación como radios, arma no letal y apoyo a monitoreo por medio de cámaras, que cumpla con lo solicitado en el presente estudio..

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL INVOCADA:

Para la contratación la Central de Urgencias lo puede hacer a través de persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, lo que se puede verificar por la cuantía y naturaleza del objeto a contratar.

Para garantizar la transparencia, el presente proceso contractual se tramitará por el procedimiento de “Contratación Directa”, según la orientación, pautas y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política; Artículos 2 y 3 de la Ley 489 de 1998; Artículo 2, Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 26 y 27 ítem 27.1 del estatuto Interno de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E.

La modalidad de selección tenida en cuenta para el presente proceso se encuentra consagrada en el artículo 26 y 27 ítem 27.1 del estatuto de contratación “Contratación directa”

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA

ACTIVIDADES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLE:

1.Garantizar un servicio de calidad con el fin de garantizar el servicio de vigilancia y seguridad de la central de Louis Pasteur de Melgar Tolima. **2**. Garantizar el recurso humano, material y tecnología necesaria e idónea para la prestación del servicio. **3**. Cumplir con la prestación de servicio conforme a los protocolos diseñados para las instalaciones de la Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar Tolima. **4**. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad; en área de urgencias así: en modalidad de 24 horas con arma no letal, todos los días del mes, incluyendo domingos y festivos, con un (1) guarda de seguridad (1 diurno-1 nocturno), y en área de consulta externa así: en modalidad de 12 horas con arma no letal, de lunes a viernes con un (1) guarda de seguridad diurno y permanente. **5.** Prestar el Servicio contratado de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular se encuentre vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada. **6.** Responder ante la ESE por los bienes que se encuentran dentro de la misma, si ocurriese algún evento que pueda ser ocasionado por negligencia del personal que presta el servicio. **7.** Garantizar el servicio de vigilancia en las horas estipuladas de acuerdo a la zona, para lo cual el contratista designara el personal debidamente entrenado y calificado para tal fin**,** el cual podrá ser personal masculino o femenino a criterio del contratista, debidamente seleccionado, capacitado en protocolos de vigilancia, y dotado con los implementos necesarios para la protección de los bienes del ESE, así como deberán dar buen trato, esmerada y humanizada atención, observar buen comportamiento y respeto con el público, los pacientes y los funcionarios de la ESE. **8**. El personal designado para la actividad por el contratista, estará bajo su cargo por todo concepto de prestaciones sociales. **9.** El personal asignado por el contratista deberá efectuar la revisión de todo bolso, cartera, maletín, paquete, caja, vehículo o cualquier otro elemento que entre o salga de las Instalaciones de ESE y exigir las autorizaciones correspondientes cuando se retiren muebles, enseres y equipos. **10**. El personal asignado por el contratista deberá exigir a los pacientes hospitalizados o que hayan sido atendidos en el servicio de urgencias y que estén autorizados para retirarse de la entidad, la boleta de salida la cual radicaran en un libro diario establecido para el efecto, en el que se hará constar el número consecutivo, el nombre, la fecha y la hora de salida del paciente; una vez finalizada la jornada el personal asignado por el contratista entregará al coordinador de facturación del ESE la totalidad de las boletas de salida recibidas en el respectivo turno. **11.** El personal asignado por el contratista deberá realizar rondas permanentes en las zonas asignadas y de acuerdo al servicio (diurnas y nocturnas) en las instalaciones del ESE internas (consulta externa piso 1 y 2, área total de urgencias, área administrativa, lavandería, depósito de cadáveres, parqueadero interno) y zona externa de la entidad (parqueadero ambulancia, entradas y alrededores) **12**. Abrir y cerrar las puertas de las instalaciones de acuerdo a los horarios que establezca y necesidad de la ESE. **13**. Para la prestación del servicio deberá contar con radio portátil, para lo cual debe contar con la licencia respectiva expedida por el Ministerio de Comunicaciones. **14.** El personal asignado por el contratista deberá controlar el ingreso de los usuarios a los diferentes servicios y áreas administrativas del ESE y en especial deberá controlar las visitas a los pacientes, limitando el acceso de éstas solo al horario establecido por el ESE; igualmente controlará la entrada y salida de cuerpos del depósito de cadáveres. **15**. El contratista se obliga a cambiar o rotar al personal de vigilancia, cuando el ESE lo solicite. **16.** EL contratista deberá efectuar cada mes por lo menos una reunión con la Administradora del ESE para evaluar el servicio y corregir las fallas o novedades que se presenten en el mismo. **18**. El contratista deberá exigir el uso del carnet de identificación a todos los funcionarios y colaboradores del ESE, lo mismo que a los visitantes, usuarios o proveedores y responderá por libro de ingreso y salida de los terceros a la ESE. **19.** El contratista deberá mantener al día un libro de minuta en el que se consigne los ingresos y salidas de pacientes con fecha y firma clara del responsable de turno. **20.** EL contratista deberá atender en forma inmediata las reclamaciones y sugerencias que presente la Gerencia, Administradora y supervisor del contrato **21**. El contratista deberá controlar por medio del personal de supervisores, el correcto funcionamiento y prestación del servicio contratado. **22**. No permitir el acceso a los buzones, ni a las instalaciones de la ESE a personas particulares no pacientes y no autorizadas, de igual forma no dejar salir documentos u objetos sin autorización, garantizar la calidad de los servicios suministrados y responderá por ellos. **23**.El contratista prestara el servicio conforme a la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. **24.** EL Contratista responderá por la pérdida o hurto que sea consecuencia de una conducta imputable al personal de vigilancia, El contratista hará la investigación interna del caso y se podrá acudir a una conciliación directa con la ESE, previa investigación realizada por el contratista y autoridades competentes en la cual se establezca la responsabilidad de la empresa o de su personal a cargo, dicha investigación se realizará en un término razonable, una vez reportados los hechos por parte la ESE, es decir, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la ocurrencia del siniestro. En caso de no llegar a un acuerdo entre las dos partes, se dará traslado de la reclamación a la compañía de seguros que corresponde, con cargo al amparo de bienes bajo cuidado tenencia y custodia de su póliza de responsabilidad civil extracontractual, siendo obligación del titular acreditar la ocurrencia y cuantía del siniestro en los términos del artículo 1077 del código de comercio, para lo cual, deberá presentar como un mínimo los siguientes documentos: a) reclamación formal dirigida al contratista. b) copia completa de la denuncia respectiva, donde conste la relación de los bienes y elementos objeto de reclamación, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos. c)

Vigilado Supersalud

copia de las facturas de compra histórica de los bienes y/o elementos objeto de reclamación, donde conste la fecha de compra y valor. Se entiende como factura aquel documento que cumple con los presupuestos señalados en el artículo 774 del código de comercio. De remisión y/o comprobante interno, donde conste la entrega de los bienes y/o elementos reclamados al personal encargado. **25.** El contratista pagara los salarios a los empleados sin estar sujeto al pago de la Central de Urgencias Louis Pasteur ESE**. 26**. El contratista deberá garantizar y certificar a la entidad que el personal cuenta con curso de primeros auxilios, con una intensidad de 20 horas, así mismo deberán contar con el plan de capacitaciones al personal asignado a la entidad. **27.** Y todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual**. PARAGRAFO PRIMERO:** El personal deberá portar Uniforme, Identificación de la empresa del Vigilante, Radio comunicaciones con la central de comunicaciones y radio de comunicaciones directa con la policía y demás elementos de seguridad suministrados por la empresa de vigilancia conforme la propuesta presentada que se ajusta a los parámetros de la normatividad vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando se compruebe que por culpa o negligencia del personal asignado por el CONTRATISTA se presenten fugas de pacientes sin cancelar las respectivas facturas de servicios, éste asumirá el costo total de la factura del usuario fugado

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR se obliga especialmente a: **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato. **2.**Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 11 de julio de 2012**. 3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.**4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista, en este caso la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.**Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor, **7.** Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual, **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, **9.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **10.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, **11** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad, **12** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.**13.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.**14** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el **MUNICIPIO DE MELGAR** domicilio de **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** Lugar en el que se desarrollaran las actividades contratadas.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

De conformidad con la necesidad de la Central Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar Tolima, verificación de categoría del hospital, valoración del perfil requerido y presupuesto de la entidad se ha determinado el valor del presente contrato.

Vigilado Supersalud

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. ha calculado que el presente contrato tiene un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($74.707.116)**, debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

AMPARO PRESUPUESTAL:

El valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($74.707.116)** encuentra amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No 861 del 26 de junio de 2026.

FORMA DE PAGO:

La Central de Urgencias Louis Pasteur ESE cancelará al contratista tres (03) pagos en mensualidades vencidas cada uno por un valor de veinticuatro millones novecientos dos mil trescientos setenta y dos pesos m/cte. ($24.902.372), previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:

1. Informe de supervisión y su anexo. **2**. Factura, soportes afines a la ejecución del objeto contractual. **3**. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **4.** Registro único tributario RUT. **5.** Certificación bancaria. **6.** La cuenta de cobro o factura deberá ser radicada en físico con todos los soportes en dos copias y una vez verificada por el supervisor deberá ser cargada en plan de pagos del SECOP 2**. PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionado(a) con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El contratista deberá aportar certificación de aportes a seguridad social expedido por contador o revisor fiscal, del mes que factura con los documentos del profesional que certifica.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **NOVENTA Y DOS (92) DIAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión y/o interventoría del presente proceso será la que determine el ordenador del gasto.

CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Idoneidad: La persona jurídica debe haber desarrollo actividades similares en un tiempo mínimo de 12 meses, y dentro de su objeto social o conocimientos deben ser de una empresa con experiencia en seguridad privada que cumpla con los parámetros establecidos.

Experiencia requerida: mínimo doce (12) meses de experiencia.

La entidad valorará que cumplan con los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia para el contrato indicado en este documento, y en el caso de que haya más de un preseleccionado se escogerá la hoja de vida que acredite la mayor idoneidad y experiencia especifica o la cámara de comercio y la experiencia aportada para demostrar su idoneidad.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASUMIDO /	ASUMIDO /

Vigilado Supersalud

		CONTRATISTA	HOSPITAL
Riesgos económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	**X**	
Riesgos operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia el presupuesto oficial, del plazo o los derivados del proceso, Procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados insuficientes, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	**X**	
riesgos financieros	son el riesgo de persecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, y contragarantías y refinanciaciones, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	**X**	
Riesgos regulatorios	Derivados de cambios regulatorios reglamentarios que afectan la situación económica del contrato y en general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, Fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para la evaluación del contrato, serán asumidos por este mismo y deberá soportar el 100% de la derivación de estos componentes.	**X**	
Riesgos de la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. El oferente adjudicatario asumirá la carga, A su costo y riesgo, de asegurar los daños los daños que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y soportar el 100% del valor adicional que le genere las pérdidas, destrucción o deterioro de la calidad de los bienes o servicios por fuerza mayor o caso fortuito.	**X**	
Riesgos ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como los de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Serán asumidos por oferente adjudicatario, deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.	**X**	
Riesgos tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Serán asumidos por el oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.	**X**	
Pérdida del bien	La pérdida, destrucción, deterioro, de los bienes que se tendrán a cargo por parte del contratista para la ejecución del contrato objeto del proceso de Selección, estará a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	**X**	
Transporte del bien	El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como lo seguro de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo el contrato y a favor del hospital. El contratista deberá soportar y cubrir el 100% del transporte del material y los seguros que se desprenden por las causas señaladas.	N/A	

Vigilado Supersalud

Riesgos sociales o políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales (situaciones de orden público, conflictos internos) que tengan impacto en la ejecución del contrato serán asumidos en su totalidad por el hospital.		**X**
Fuerza mayor o caso fortuito	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos en su totalidad por el hospital		**X**

GARANTÍAS A OTORGAR

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes pólizas, en una compañía bancaria o de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en el país, a favor de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E., de conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2020, Articulo 23, así: **1. Póliza de Cumplimiento**: El contratista se compromete a hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato a favor de la E.S.E., la cual será sobre el 20% del valor total del contrato, suscrito con la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. y, deberá tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **2**. **Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El contratista se compromete a hacer entrega de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista a favor de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., la cual será sobre el 30% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la duración del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **3.**De conformidad con el Decreto Número 356 del 11 de febrero de 1.994, por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, EL CONTRATISTA mantendrá vigente una **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, no inferior a 200 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes. Esta póliza ampara la Responsabilidad Civil del Asegurado derivada de los daños a propiedades de terceros o lesiones a personas ocasionados en el giro normal de su actividad comercial, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada. Por las condiciones generales de la póliza, se establece que, salvo estipulaciones en contrario, la cobertura otorgada no se extiende a cubrir bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control, deberá tener una vigencia por el plazo del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe entregar las garantías solicitadas, las cuales harán parte integral del presente contrato, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato

PUBLICACION DEL PROCESO

El SECOP garantiza el derecho de acceso a la información pública y sirve como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las Entidades Estatales y la ciudadanía, y cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos

Para que las Entidades Estatales de régimen especial puedan publicar su actividad contractual, en el SECOP está habilitado el módulo de “régimen especial” en el cual estas Entidades Estatales deben publicar los Documentos del Proceso y los documentos que prueban la ejecución del contrato

Las Entidades Estatales de régimen especial pueden hacer uso de SECOP II para hacer la publicación de sus Procesos de Contratación con la ventaja de que una vez celebrado el contrato la plataforma les permite hacer el envío de documentos del contrato y sus modificaciones a través de la misma.

Conforme al Estatuto de contratación Acuerdo 002 de 2020 y Acuerdo 005 de 2024 por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E ARTÍCULO 57.- PUBLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. En desarrollo del principio de publicidad, la ESE deberá publicar todos los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.

La contratación que celebre la ESE se publicará en el módulo de contratación régimen especial sin oferta (publicidad) de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II con excepción de las convocatorias públicas, las cuales se publicaran en el módulo de contratación régimen especial con oferta

Vigilado Supersalud

DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La propuesta podrá ser presentada por persona natural y/o jurídica, la cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Propuesta en donde se indique el objeto, actividades, obligaciones y valor a ofertar.
- ✓ Hoja de vida con sus respectivos soportes en el formato del sigep.
- ✓ Declaración de bienes y renta del año inmediatamente anterior.
- ✓ Declaración ley 2013 de 2013- conflicto intereses Sigep 2
- ✓ Fotocopia legible cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural.
- ✓ Copia o certificado de la libreta militar cuando aplique.
- ✓ Formulario de Registro Único Tributario –RUT-
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Procuraduría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Contraloría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales vigente
- ✓ Certificado de medidas correctivas de la policía.
- ✓ Certificado registro de inhabilidades por delitos sexuales PONAL
- ✓ Certificado Redam
- ✓ Certificado de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social integral (fotocopia de recibos de pago) del mes vencido de la presentación de la propuesta.
- ✓ Acreditar experiencia –certificaciones o copias de contratos
- ✓ Cámara de comercio – Certificado de existencia y representación legal para quienes tengan sociedad o establecimiento de comercio o cuando aplique.
- ✓ Verificación de título o RETHUS cuando aplique.
- ✓ No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
- ✓ La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
- ✓ El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al HOSPITAL para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo

NOTA: El proponente se compromete para con la Gerencia de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Este proceso estará gobernado por los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado establecidos en el Artículo 4 del Decreto 5185 del 4 de diciembre de 2013, los cuales se cumplirán en todos los eventos de esta contratación y los contemplados en el artículo 7 del estatuto Interno de contratación de la E.S.E.

PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:

El pago de estampillas, PRO- CULTURA, PRO-DEPORTE, JUSTICIA FAMILIAR y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR se realizará de conformidad con el Acuerdo Municipal Nº011 de 2021 y Acuerdo Municipal 010 de 2023, y sus modificaciones. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán liquidas y pagadas conforme al acuerdo municipal vigente. Teniendo en cuenta que el origen de los recursos para la presente contratación proviene del Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia (SGSS) o del componente de salud del Sistema General de Participaciones (SGP).

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante lo anterior, el supervisor

Vigilado Supersalud

del contrato podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo.

Si el contratista no se presenta a la liquidación dentro del plazo previsto, o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido en las condiciones para contratar.

MIGUEL EDUARDO LOZANO OSUNA
Supervisor

Dada en Melgar Tolima, el día 26 de junio de 2026.

Vigilado Supersalud